

Resolución Directoral Regional N° 000089

Moquegua, 04 FEB 2025

VISTOS:

El Memorandum N° 026-2025-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP, Informe N° 125-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/DGP/EMAT, que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación Moquegua, reconocer, estimular, felicitar y agradecer a los profesionales que contribuyan en el sector educación como propulsores del desarrollo integral de la persona, la familia, la comunidad y el mejoramiento de la calidad educativa de su ámbito jurisdiccional;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, modificado por la Ley N° 30541, establece que el Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, según corresponda, reconocen la conducta meritoria del profesor, así como su trayectoria y su excelencia profesional a través de resoluciones ministeriales o directorales regionales, según corresponda, de agradecimiento o felicitación;

Que, el literal c) del numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, modificado mediante el Decreto Supremo N° 005-2017-MINEDU, establece que el profesor tiene derecho a reconocimiento cuando, asesore a estudiantes que resulten ubicados entre los tres (03) primeros puestos de cualquier concurso regional, nacional e internacional, organizado por el MINEDU;

Que, mediante Resolución Vice Ministerial N° 070-2024-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2024 "Edición Bicentenario", el mismo que contiene en el Anexo C las Bases Específicas de la **XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2024**. Los Concursos Educativos son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica que contribuyen al logro del perfil de egreso del estudiante; tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, el emprendimiento, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar, contribuyendo al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes y a la formación del ciudadano;

Que, la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática es un evento académico en el que participan estudiantes del nivel secundaria de la EBR, para resolver problemas usando estrategias, conocimientos y habilidades matemáticas, poniendo especial énfasis en su uso creativo y propiciar el surgimiento de jóvenes talentosos mediante la sana competencia, el compañerismo y la amistad estudiantil;

Que, las Bases Generales de los Concursos Educativos 2024, precisa en el numeral 15. Reconocimiento y premiación que, *las UGEL remiten a la DRE el informe con la relación de los estudiantes y sus docentes ganadores de su jurisdicción para la emisión de la resolución directoral correspondiente por parte de la DRE;*

Que, mediante Oficio N° 2108-2024-GRM/DRE-MOQUEGUA/UGEL-ILO-AGP (Expediente N° 12876) de fecha 29 de octubre de 2024, el Director de la UGEL Ilo solicita resolución de felicitación a los estudiantes y docentes ganadores de la Etapa UGEL de la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2024;

Que, bajo este contexto, la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación Moquegua emite el informe N° 125-2024-GRM/DREMOQUEGUA/DGP/EMAT a través del cual concluye señalando que se genere acto resolutorio de reconocimiento y felicitación a los estudiantes y docentes asesores que obtuvieron los tres primeros puestos en la XX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2024– correspondiente a la Etapa UGEL Ilo;



Estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, lo informado y actuado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado mediante D.S N° 011-2012 ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con D.S N° 004-2013-ED; Ley N° 30493, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado con el D.L. N° 1029 y D.L. N° 1272; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902 y las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 033-2023-GR/MOQ.

SE RESUELVE:

1. RECONOCER Y FELICITAR a los estudiantes y docentes asesores que ocuparon los tres primeros puestos en cada nivel y categoría de la **XX OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA 2024** correspondiente a la **ETAPA UGEL ILO**, conforme al siguiente detalle:



ORDEN DE MERITO	CAT.	NIVEL	INSTITUCION EDUCATIVA	ESTUDIANTE		DOCENTE ASESOR	
				APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1°	ALFA	NIVEL 1	AMERICO GARIBALDI GHERSI	DE LA GALA LEON DANIELA ESTHER	74338324	VARGAS CASANI Mario Edgar	04642482
2°	ALFA	NIVEL 1	ALMTE. MIGUEL GRAU SEMINARIO	MONTES ARPITA JARED MARK STEPHANO	75035528	MAMANI QUISPE Celia	29426205
3°	ALFA	NIVEL 1	CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	JINEZ INCACUTIPA FRANKLIN	60328448	FLORES MACHACA Nicolasa Filomena	04416392
1°	BETA	NIVEL 1	SAN FRANCISCO DE ASIS	FUENTES OLARTE JOSE CARLOS	63012016	BARTOLO VALVERDE Elizabeth Julissa	41775790
2°	BETA	NIVEL 1	MANUEL GONZALEZ PRADA	MAMANI SALAMANCA BRENDA PAULA	62270532	HUAÑEC APAZA Ana María	04637034

ORDEN DE MERITO	CAT.	NIVEL	INSTITUCION EDUCATIVA	ESTUDIANTE		DOCENTE ASESOR	
				APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1°	ALFA	NIVEL 2	ALMTE. MIGUEL GRAU SEMINARIO	RAMOS QUISPE JUAN DIEGO	62010186	ALARCON AQUINO Gisele Denisse	29724287
2°	ALFA	NIVEL 2	ALMTE. MIGUEL GRAU SEMINARIO	ROQUE CONDORI DAYANA ALEXANDRA	61388697	HUACHO TOLEDO Vicente Hipólito	40121840
3°	ALFA	NIVEL 2	CORONEL FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES	BERENGUEL ZEGARRA NEYSSER LUIS	61388579	FLORES MACHACA Nicolasa Filomena	04416392
1°	BETA	NIVEL 2	ENRIQUE MEIGGS	BUSTINZA BALDARRAGO HECTOR GABRIEL	61416134	VERA HERRERA Guillermo Hipólito	04652877
2°	BETA	NIVEL 2	SAN FRANCISCO DE ASIS	IQUIAPAZA JAÑARI JOEL FRANCO	61796155	VIZCARRA COSSIO Renato Rogelio	04639905

2.- **REGISTRAR**, la presente Resolución como **MÉRITO** en su respectivo Legajo Personal y en el Sistema Integrado de Gestión de Personal en el Sector Educación - AYNÍ

3.- **NOTIFICAR**, la presente resolución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGR. GUIDO ALFREDO ROSPIGLIOSI GALINDO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
MOQUEGUA

GARG/DREMO
EECC/DGP
TAGS/ASEC
PROY. 009-2025-DGP

DISTRIBUCION:
DREMO
OADM/APER
SG, OAJ, OCI, DGI, DGP
UGEL ILO

(01)
(02)
(06)
(20)